

1045-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta minutos del veintidos de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día seis de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **POCOCI**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502840624	GISELLE VENEGAS CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
800660513	KIN SING MAN CHENG	SECRETARIO PROPIETARIO
701890057	SAHOYIN ISABEL MAN VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
402450393	KALHENDY MAN VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702740868	ADONAY JESUS VEGA LEON	SECRETARIO SUPLENTE
118450198	BRITANY MAN VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702740868	ADONAY JESUS VEGA LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118450198	BRITANY MAN VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502840624	GISELLE VENEGAS CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402450393	KALHENDY MAN VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800660513	KIN SING MAN CHENG	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Karina Dayebri Díaz Figueroa, cédula de identidad 110460945, como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico,

la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido Ciudadanos Unidos Costa Rica, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **fiscal propietario**.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/gag/yps
C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA
Ref., No.: 05914-2024